



CDH/GCH/AHC
 2009-01-27

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 313

19 MAY 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 30 ABR 2009

TOMADO RAZON
[Signature]
 15 MAYO 2009

Contralor General
 de la República

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

06 MAYO 2009

RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 502 de fecha 10 de junio de 1983 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de Permanencia Definitiva a **Carlos MARTINEZ LONGUEIRA**, de nacionalidad española; b) Que, mediante Oficio. Ordinario N° 301, de fecha 23 de noviembre de 2006, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra antecedentes como autor del delito de Bigamia en Chile y antecedentes en INTERPOL. por Estafa y Abandono de familia en España c) Que consta en sentencia de fecha 28 de abril de 1995, del Primer Juzgado del Crimen de Melipilla, que dicho extranjero en la causa Rol N° 45191-1991 fue condenado como autor de dos delitos reiterados de bigamia a las penas de 541 días de presidio menor en su grado medio por cada delito, y a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo que dure la condena, y al pago de las costas de la causa, pena que fue remitida condicionalmente; d) Que, consta en sentencia de segunda instancia de la Corte de Apelaciones de San Miguel, de fecha 02 de septiembre de 2004, que se declaró prescrita la pena impuesta al encausado por haber sido declarado rebelde; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad española don **Carlos MARTINEZ LONGUEIRA**, cédula de identidad para extranjeros N° 10.142.961-K.
- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.
- RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

DEV
 2-5-09

[Handwritten signature]



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.
EDMUNDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior